



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Accionante	MANUEL ADÁN OROZCO CARDONA
Accionadas	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, MUNICIPIO DE ARGELIA – ANTIOQUIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CÁMARA DE REPRESENTANTES – CONGRESO DE LA REPÚBLICA y FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO - FONPRECON
Radicado	05001310502520210033800
Auto	274
Decisión/Temas	Aclara Auto.

Se aclara el auto proferido el 17 de abril pasado, en el sentido de que la hora para la celebración de la audiencia **establecida en el artículo 77 y seguidamente la del artículo 80 del C. P del T y la S. S**, es el día **VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

gerenciageneral@segurtronic.com; nubiabuitragogomez@gmail.com;
palacioconsultores.colp@gmail.com; gonzalezrestrepoabogados@gmail.com
contactenos@argelia-antioquia.gov.co; alcaldia@argelia-antioquia.gov.co
notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co; elidio.valle@antioquia.gov.co
elidiovalle@yahoo.com; hhlopezmarin@gmail.com
notificacionesjudiciales@camara.gov.co
claudia@montes-a.com
notificacionesjudiciales@fonprecon.gov.co
ceslesmes14@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 50 del
12/5/2023
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>
PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e97c52834eb5bff6478f09c9617707c993d44ef85df99c44a99002006293f63**

Documento generado en 11/05/2023 05:34:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>